

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
CHIHUAHUA

Chihuahua, Chihuahua, a doce de septiembre de dos mil veintidós

OFICIO IEE-P-331/2022

MTRO. MIGUEL ÁNGEL PATIÑO ARROYO
DIRECTOR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE
VINCULACIÓN CON LOS ORGANISMOS PÚBLICOS
LOCALES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
P R E S E N T E.

Por este medio, aprovechando la ocasión para enviarle un cordial saludo, con fundamento en lo establecido en el artículo 37, numerales 1 y 2 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral¹; me permito plantear una consulta respecto del uso e implementación del "*Sistema de Captación Verificación de Apoyo Ciudadano*" del Instituto Nacional Electoral para la constitución y registro de Agrupaciones Políticas Estatales.

ANTECEDENTE

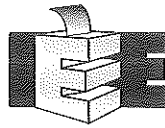
ÚNICO. El once de octubre de dos mil diecinueve, se suscribió entre el INE y este Instituto Estatal Electoral², el Convenio específico de apoyo y colaboración por el que se establecieron las bases de colaboración para el uso del Sistema de Captación de Datos para los procesos de participación ciudadana y actores políticos, para la captación de apoyo ciudadano en los procesos de participación política competencia del IEE.

CONSULTA

Como es de su conocimiento, para que las personas interesadas puedan constituirse válidamente y registrarse como agrupación política estatal ante el IEE, deberán acreditar, entre otros, el requisito de contar con un número mínimo de 1,500 integrantes, con representación en cuando menos treinta municipios del Estado cuya ciudadanía no sea inferior a 50 personas en cada uno de ellos, y contar con un órgano directivo de carácter estatal.

¹ En delante INE.

² En delante IEE.



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
CHIHUAHUA


Asimismo, deberán presentar la solicitud de registro como agrupación política estatal durante el mes de enero del año previo al de la elección, situación que se actualiza el próximo enero del año dos mil veintitrés³.

En ese sentido, hago de su conocimiento que a la fecha del presente nos encontramos en el proceso de elaboración y revisión de los nuevos Lineamientos para la constitución de agrupaciones políticas locales que habrán de utilizarse para el próximo año, trabajos de los cuales, se advirtió la posibilidad de utilizar la aplicación desarrollada por el INE, con el fin de optimizar el proceso de recolección y revisión de las afiliaciones respectivas.

Por todo lo expuesto, y con el propósito de estar en posibilidad de incluir en los Lineamientos referidos la utilización de esta herramienta y los procedimientos a seguir por parte de las personas interesadas, es que de manera atenta y respetuosa me permito consultar lo siguiente:

- a) Si, con sustento en el Convenio referido como Antecedente, es posible que se autorice al IEE la utilización de la Aplicación Móvil en su modalidad "Mi Apoyo" para el procedimiento de registro de agrupaciones políticas estatales.
- b) En su caso, nos informe los tiempos y procedimientos a seguir ante el INE para la correcta implementación del mismo.

Sin otro particular por el momento, quedo de usted.



YANKO DURÁN PRIETO
CONSEJERA PRESIDENTA
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
CHIHUAHUA

C.C.P. RENÉ MIRANDA JAIMES, DIRECTOR EJECUTIVO DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.
C.C.P. CLAUDIA URBINA ESPARZA, ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

³ Tal como lo dispone el artículo 25 de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua.

Ciudad de México, 29 de septiembre de 2022

De: Lic. Alfredo Cid García
Secretario Técnico Normativo

Para: Mtro. Miguel Ángel Patiño Arroyo
Titular de la Unidad Técnica de Vinculación con los
Organismos Públicos Locales

En atención al folio número **CONSULTA/CHIH/2022/12**, asignado a esta Dirección Ejecutiva en el Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, mediante el cual se remite copia del oficio **IEE-P-331-2022** signado la Lic. Yanko Durán Prieto, Consejera Presidenta del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, en el que se solicita lo siguiente:

“El once de octubre de dos mil diecinueve, se suscribió entre el INE y este Instituto Estatal Electoral el Convenio específico de apoyo y colaboración por el que se establecieron las bases de colaboración para el uso del Sistema de Captación de Datos para los procesos de participación ciudadana y actores políticos, para la captación de apoyo ciudadano en los procesos de participación política competencia del IEE. [...]

En ese sentido, hago de su conocimiento que a la fecha del presente nos encontramos en el proceso de elaboración y revisión de los nuevos Lineamientos para la constitución de agrupaciones políticas locales que habrán de utilizarse para el próximo año, trabajos de los cuales, se advirtió la posibilidad de utilizar la aplicación desarrollada por el INE, con el fin de optimizar el proceso de recolección y revisión de las afiliaciones respectivas.

Por todo lo expuesto, y con el propósito de estar en posibilidad de incluir en los Lineamientos referidos la utilización de esta herramienta y los procedimientos a seguir por parte de las personas interesadas, es que de manera atenta y respetuosa me permito consultar lo siguiente:

a) Si, con sustento en el Convenio referido como Antecedente, es posible que se autorice al IEE la utilización de la Aplicación Móvil en su modalidad “Mi Apoyo” para el procedimiento de registro de agrupaciones políticas estatales.

b) En su caso, nos informe los tiempos y procedimientos a seguir ante el INE para la correcta implementación del mismo.”

Por lo anterior, hago de su conocimiento que mediante correo electrónico la Coordinación de Procesos Tecnológicos de esta Dirección Ejecutiva informó lo siguiente:

*“...esta Dirección proporciona la respuesta a cada una de las consultas formuladas por el **Instituto Estatal Electoral de Chihuahua**, de conformidad con lo siguiente:*

Por lo que corresponde a:

a) Sí, con sustento en el Convenio referido como Antecedente, es posible que se autorice al IEE la utilización de la Aplicación Móvil en su modalidad “Mi Apoyo” para el procedimiento de registro de agrupaciones políticas estatales.

RESPUESTA:

*Se informa que la Dirección de Productos y Servicios Electorales, identificó que el Convenio Específico de Apoyo y Colaboración que suscribió el INE con el Organismo Público Local de Chihuahua, así como su respectivo Anexo Técnico, de fecha 11 de octubre de 2019, de conformidad con la **Cláusula SEGUNDA**, precisa lo siguiente:*

SEGUNDA. - Para la ejecución del objeto del presente Convenio, **“LAS PARTES”** llevarán a cabo las actividades que a cada una corresponden de conformidad con la normatividad aplicable y al Anexo Técnico que forma parte integral del presente instrumento jurídico.

*1. **EL IEE”** deberá precisar a **“EL INE”**, en cuál de los procesos actuales del Sistema de Captación de datos para el proceso de participación ciudadana y actores políticos, deberá ser dado de alta los instrumentos de participación política competencia de **“EL IEE”**:*

- **Consultas Populares**
- **Iniciativas de Ley...** (Sic)

En este contexto y de la revisión a los instrumentos jurídicos se advierte que los procedimientos, actividades, plazos, compromisos, acciones y mecanismos de operación están enfocados a estos procesos específicos de Consultas Populares e Iniciativas de Ley.

Aunado a lo anterior, en la Cláusula OCTAVA, se precisa lo siguiente:

OCTAVA. - Este instrumento tendrá una duración limitada, que iniciará a partir de su suscripción y hasta la conclusión de los trabajos establecidos en el presente instrumento jurídico, en estricto apego a la normatividad que rija en sus respectivos ámbitos de competencia.

Por lo anteriormente expuesto, se informa que dichos instrumentos jurídicos no podrán ser utilizados para el proceso de Agrupaciones Políticas Estatales, toda vez que no se contempla dicha actividad dentro de los mismos, en consecuencia, no se establecen las actividades operativas que habrán de considerarse, entre las que destacan:

1. *El alta del registro de las organizaciones ciudadanas en proceso de constitución como Agrupación Política Estatal en el Portal Web.*
2. *Revisión de las Cédulas de Registro de Auxiliar, que genera el sistema informático, a fin de identificar que la información captada en la Aplicación Móvil Apoyo Ciudadano-INE corresponde con el Auxiliar registrado en el Portal Web.*
3. *Operación de la Mesa de Control a cargo del OPL.*
4. *Otorgamiento de Garantía de Audiencia para la observación de los registros con estatus de "Inconsistencia".*
5. *Entrega de las Cédulas de las afiliaciones de aquellas organizaciones ciudadanas que hayan obtenido su registro como Agrupación Política Estatal y que fueron capturadas a través de la Aplicación Móvil de acuerdo con el protocolo de seguridad y entrega de información que establezca el INE.*

Ahora bien, respecto a la consulta del inciso b) del requerimiento, el cual señala:

"...En su caso, nos informe los tiempos y procedimientos a seguir ante el INE para la correcta implementación del mismo..."

RESPUESTA:

Al respecto se solicita el apoyo de la Secretaría Técnica Normativa para que través de su área se gestione la suscripción de los nuevos instrumentos jurídicos, con el fin de establecer las actividades, obligaciones y acciones a realizar, respecto a la captación y verificación de las manifestaciones de afiliación que sean recabadas a través de la Aplicación Móvil.

Adicionalmente, y de considerarlo necesario se gestione una reunión de trabajo con el IEE del estado de Chihuahua, para informarles el esquema técnico-operativo, jurídico y normativo que se implementará para estar en condiciones de que se disponga el sistema informático.

Cabe precisar que, por parte, de esta Dirección participaría en dicha reunión el siguiente personal:

NOMBRE	CARGO	CORREO ELECTRÓNICO
<i>Lic. Alejandro Sosa Durán</i>	<i>Dirección de Productos y Servicios Electorales</i>	alejandro.sosa@ine.mx
<i>Lic. José de Jesús Baños Sánchez</i>	<i>Subdirector de Análisis y Explotación de la Información del Padrón Electoral.</i>	josejesus.banos@ine.mx
<i>Ing. Rubén Hernández Ballesteros</i>	<i>Coordinador de Procesos Operativos</i>	ruben.hernandezb@ine.mx
<i>Lic. Verónica Lecona Cruz M.</i>	<i>Jefe de departamento de generación de insumos</i>	veronica.lecona@ine.mx
<i>Lic. María del Carmen Martínez Morales</i>	<i>Subdirectora de Procedimientos en Materia Registral</i>	carmen.martinez@ine.mx
<i>Lic. María de los Ángeles Flores Hernández</i>	<i>Líder de Integración en Convenios en Materia Registral</i>	angeles.flores@ine.mx

...”

En ese tenor, y atendiendo a lo consultado a esta Dirección Ejecutiva en el inciso a) de su oficio de mérito me permito comentar que el Convenio Específico referido no resulta aplicable, aunado a que la finalidad del mismo ya concluyó.

Por lo anterior, en opinión de esta área normativa sería necesario la suscripción de un Convenio de Apoyo y Colaboración y su respectivo Anexo Técnico, mediante los cuales se fijen los procedimientos, actividades, plazos, compromisos, acciones y mecanismos de colaboración entre Institutos, para el uso de la Aplicación Móvil en el referido proceso.

Por lo que, se adjuntan los formatos de Convenio y Anexo Técnico para su conocimiento, y si es el caso sean complementados desde el ámbito de su competencia, una vez hecho lo anterior se remitan, a esta área normativa para continuar con los trámites correspondientes a su suscripción.

Los proyectos de instrumentos jurídicos, están disponible en el vínculo: https://1drv.ms/u/s!AmdljXNmFQezgUDN0b8x_L3MUkVh?e=KLBWKy

Finalmente, agradeceré gire instrucciones a quien corresponda a efecto de que, solicite al Organismo Público Electoral del estado de Chihuahua, que si es del interés la firma de los instrumentos jurídicos antes referidos, realicé la solicitud formal por escrito.

Se hace del conocimiento lo anterior, con la atenta solicitud de que esa área a su cargo lo comunique al Organismo Público Electoral del estado de Chihuahua, para los efectos a los que haya lugar.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

CON EL PRESENTE DOCUMENTO SE DA ATENCIÓN AL FOLIO CONSULTA/CHIH/2022/12 EL CUAL SERÁ ENVIADO VÍA EL SISTEMA DE VINCULACIÓN CON LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES.

A t e n t a m e n t e